



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

CAPITULO I **MARCO JURIDICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43,44,45,47,48,50,53,54,55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 y Tercero Transitorio, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1,2,3 y 16, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como lo señalado en los artículos 2,6 fracciones I a las VII e incisos f y h, 33 fracciones I, II, V y VII, 38 fracciones I, II XI, XIV, XV, XXVI y XXVIII del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados , S.C. (CIMAV).

CAPITULO II **CONSIDERACIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Centro de Investigación en Materiales Avanzados Sociedad Civil (CIMAV), a quien en lo sucesivo se denominará CIMAV, es una Entidad Paraestatal integrada al Sistema de Centros Públicos CONACYT que como tal, contribuye al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del País mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social, en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines.

El CIMAV, busca impulsar sus actividades sustantivas por medio del establecimiento de una política de los estímulos que, en la medida de lo posible, reconozca los esfuerzos de su personal científico y tecnológico.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Los presentes Lineamientos, se orientan a reconocer al personal científico tecnológico adscrito al CIMAV, por su esfuerzo y dedicación para mantener y fomentar la excelencia científica y tecnológica, contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel y lograr una mayor vinculación con los sectores académicos, social, productivo y de servicios.

CAPITULO III OBJETO

Artículo 2.- Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología. tiene por objeto el otorgamiento de estímulos al personal científico y tecnológico del CIMAV, estableciendo el procedimiento y sistema de evaluación a fin de promover y estimular las labores de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social y convertirse simultáneamente, en el instrumento regulador de los estímulos que se otorgan a investigadores y técnicos del CIMAV, en sus diferentes niveles y categorías.

CAPITULO IV DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

I. Paquete de prestaciones: Conjunto de prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), tanto al personal científico y tecnológico, como al administrativo y de apoyo, incluyendo las relativas al pago de estímulos por proyecto.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

- II **Estímulos:** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios, sujetos a evaluación, para el personal científico y tecnológico, que se otorgan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del sueldo.
- III **Personal Científico y Tecnológico:** se refiere al personal sustantivo del CIMAV, formado por investigadores titulares asociados y visitantes, así como técnicos titulares y asociados.
- IV **Recursos Fiscales:** Son los subsidios y transferencias de recursos que reciben el CIMAV, entendiéndose por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V **Recursos Autogenerados:** Son los ingresos que generen el CIMAV derivados de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que preste o produzca directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
- VI. **Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, lo anterior de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- VII **Proyecto:** Secuencia de tareas programadas y planificadas con un fin: obtener un producto único.
- VIII **Lineamientos:** Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación en Materiales Avanzados Sociedad Civil (CIMAV).





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

IX Ley: Ley de Ciencia y Tecnología.

X Decreto de Creación: Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV).

XI Comité: Comité de Estímulos del CIMAV

CAPITULO V **DEL PAGO DE ESTÍMULOS**

Artículo 4. El pago de estímulos objeto de estos Lineamientos, se llevará a cabo mediante recursos fiscales y/o propios. Previo a su aplicación, La Dirección de Administración y Finanzas verificará que los recursos se encuentren autorizados dentro del presupuesto del Centro por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. Los estímulos por proyecto objeto de estos Lineamientos son beneficios económicos adicionales al sueldo y presentaciones económicas autorizadas, por lo que no estarán sujetos a ningún tipo de negociación gremial, sindical o laboral, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.

Artículo 6. En base a los resultados del proceso de evaluación emitidos por el Comité de Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV convertirá las puntuaciones obtenidas en Unidades de Medida y Actualización mensuales. La asignación de los montos por conceptos de estímulos por persona, se hará en función de la disponibilidad de los recursos, considerando como monto máximo, así como la proporción para recursos fiscales (hasta 14 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y propios (hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal vigente), autorizado en el paquete de prestaciones para el período de pago, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Artículo 7. Para el personal de Investigador, el monto podrá ser de acuerdo a la categoría, de tal forma que el Investigador Titular C podría ganar una Unidad de Medida más que el Investigador Titular B y éste a su vez una Unidad de Medida más que el investigador Titular A y que el investigador Asociado C.

Artículo 8. El pago de estímulos objeto de estos Lineamientos para el personal científico y tecnológico que como resultado del proceso de evaluación se haga acreedor a los mismos, se llevará a cabo quincenalmente mediante transferencia electrónica bancaria, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.

Artículo 9. La vigencia de los estímulos asignados al personal científico y tecnológico del CIMAV será de un año, y su aplicación se hará con base en los resultados del desempeño obtenidos en el año inmediato anterior.

Artículo 10. Los estímulos que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

CAPITULO VI **DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES**

Artículo 11. Los servidores públicos superiores y de mandos medios, no serán susceptibles de percibir los estímulos a que se refieren estos Lineamientos, a menos que dejen de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que en fecha anterior a ocupar el cargo de directivo del Centro, hayan realizado actividades de investigación, siempre y cuando no se hayan llevado a cabo durante la comisión de su encargo.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

- b) Deberán contar con nombramiento de personal científico y tecnológico de tiempo completo.

CAPITULO VII **DE LA SUSPENSIÓN DEL ESTÍMULO**

Artículo 12. Serán causas de cancelación parcial o total del estímulo a que se refieren estos Lineamientos las siguientes:

- I. Violación o incumplimiento del Estado del Personal Académico del CIMAV, determinadas por el consejo Académico Interno y validadas por el Director General.
- II. Separación definitiva del CIMAV
- III. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa
- IV. Cuando a juicio del Consejo de Administración del CIMAV así lo amerite.

CAPITULO VIII **DEL ESQUEMA GENERAL DE EVALUACIÓN**

Artículo 13. El otorgamiento de estímulos al personal científico y tecnológico del CIMAV, se llevará a cabo, en términos generales, conforme al siguiente proceso:





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

- I. La Dirección General del CIMAV, publicará anualmente una convocatoria, quince días hábiles antes del inicio del proceso de evaluación. Dicha convocatoria contendrá información sobre el proceso, el personal al que se dirige, los requisitos y los plazos para la presentación de solicitudes para la obtención de los estímulos objeto de estos Lineamientos, así como los formatos en que se incluirá la información a evaluar y en su caso, documentos probatorios de lo asentado en los mismos. Dentro de los requisitos, se establecerá de manera expresa que los estímulos se otorgarán por trabajos extraordinarios y resultados extraordinarios.
- II. El personal científico y tecnológico interesado en obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, presentará la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la fracción anterior:
 - a) Solicitud de evaluación para obtención de estímulos
 - b) Informe de productividad. En el formato correspondiente, se detallará la productividad y documentos probatorios de nivel de escolaridad alcanzado en el período, así como la trayectoria dentro de la institución, su actividad docente, de vinculación y de investigación, desarrolladas durante el año calendario anterior.
 - c) El personal que solicitó ser evaluado en años anteriores y que incluyó documentos comprobatorios de trayectoria dentro de la institución deberá indicarlos en el formato correspondiente y asegurarse que se encuentren disponibles en el "Sistema de Control de Expedientes del Personal Científico y Tecnológico" operado por la Dirección Académica.
 - d) Son requisitos indispensables para la evaluación de cada caso, que los documentos probatorios lleven el orden de los incisos indicados en el formato correspondiente. Sólo se evaluarán aquellos que se circunscriban al formato proporcionado y conforme a la clasificación solicitada.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Artículo 14. El Personal científico y tecnológico que solicite ser evaluado con el propósito de obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, deberá poseer nombramiento de tiempo completo, con categoría de investigador o técnico en cualquiera de sus niveles. Dicho personal, será evaluado con base en las actividades desempeñadas en el ejercicio fiscal anterior, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 15. La evaluación de solicitudes se efectuará en forma separada para los Técnicos y para los Investigadores.

Artículo 16. El Personal que reciba estímulos por proyecto através del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 17. El Personal de investigación que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo, dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

Artículo 18. Las actividades de docencia y superación del personal académico y técnico, deberán corresponder a los programas anuales de trabajo de la institución, las cuales serán avalados por las instancias correspondientes y aprobadas por la Dirección General

Artículo 19. Los resultados preliminares del Comité de Estímulos serán propuestos a la Dirección General para su aprobación, en cuyo caso, se procederá a comunicarlos a los interesados por las vías que se estimen pertinentes. Los resultados definitivos se publicarán en los medios internos de comunicación, una vez concluido el período de revisión de impugnaciones.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Artículo 20. Al término de cada ejercicio fiscal, la Dirección de Administración y Finanzas, elaborará una relación del personal susceptible de obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, misma que remitirá al CONACYT para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.

CAPITULO IX **DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS**

Artículo 21. El Comité de Estímulos es el órgano colegiado de carácter interno, responsable de conducir y llevar a cabo las actividades relacionadas con la evaluación del personal científico y tecnológico que aspire a obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos.

Forman para de este Comité, el Director Académico quien lo presidirá, así como los Jefes de Departamento de Investigación, un representante del personal investigador de cada departamento de investigación, preferentemente con los niveles más altos y un representante del personal técnico de cada de departamento de investigación; el Jefe del Departamento de Servicios Técnicos y un representante del personal técnico del Departamento de Servicios Técnicos. Participará asimismo la Dirección de Planeación y Asuntos Estratégicos por conducto de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario del Comité y proporcionará el apoyo logístico y de enlace para la realización y seguimiento de las funciones y actividades propias del Comité.

El Comité de Estímulos se instalará en la fecha prevista en la convocatoria a que se hace mención en el Artículo 13 de este ordenamiento, y sesionará las veces que sea necesario de acuerdo al programa previsto en dicha convocatoria, hasta concluir el proceso de evaluación.

La integración, facultades y obligaciones, así como los mecanismos de operación y operación y funcionamiento del Comité de Estímulos, se determinarán en las Reglas de Operación correspondientes, mismas que deberán de contar con la aprobación del Consejo de Administración del CIMAV.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

CAPITULO X **DE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN**

Artículo 22. Los criterios de evaluación a partir de los cuales se derivan las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta entre otros, los siguientes factores:

- a) Excelencia Científica y tecnológica
- b) Contribución a la Formación de Recursos Humanos
- c) Vinculación con el Sector Productivos y Social
- d) Apoyo a actividades sustantivas como trabajo interno, en el caso de los técnicos.

Artículo 23. Los criterios de evaluación de los factores regulados en este artículo, deberán considerar entre otros elementos lo siguiente

a. Excelencia Científica y Tecnológica

- a.1. La formación académica, que comprende los títulos obtenidos de licenciatura, Maestría y doctorado, así como los estudios realizados de especialización y diplomados, o las actividades desarrolladas en programas posdoctorales.
- a.2. La superación académica, perfeccionamiento y actualización através de la participación en cursos y cursillos regulares o en otros eventos académicos, realizados tanto dentro de los propios Centros, como en otras instituciones.
- a.3. Los productos de labores de docencia e investigación en forma de publicación de libros o bien de artículos en revistas especializadas de reconocido prestigio, participación en ediciones de autoría colectiva; contribución en relación con avances en frontera del conocimiento; coordinación de eventos, aceptación de trabajos originales para tomar parte en eventos académicos y científicos como congresos, seminarios, simposios, coloquios y conferencias.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

- a.4 La colaboración en la extensión y difusión, que comprenden la autoría de textos y manuales didácticos, antologías comentadas, apuntes de cursos de posgrado, traducción de libros y artículos publicados en otras lenguas, creación de programas de apoyo didáctico, como materiales audiovisuales, software para enseñanza, etc.
- a.5. La contribución a la mejora en los sistemas de calidad propios de la Institución, que permitan alcanzar niveles de excelencia a satisfacer las necesidades de los clientes.
- a.6. La trayectoria y dedicación dentro de la Institución, exclusividad en las labores encomendadas y participación en diversas actividades y eventos de la misma.
- a.7. Las distinciones y reconocimientos, como la obtención de premios y distinciones otorgados por otras instituciones o de cooperación internacional: participación honorífica en eventos científicos y tecnológicos, sociedades y comités científicos y editoriales; participación y colaboración en intercambios académicos de carácter nacional o internacional; cooperación y respaldo académico a fundaciones y agencias en el desarrollo de proyectos de investigación.
- a.8. Trayectoria en participación de asesorías y proyectos para la industria, así como en proyectos de investigación tecnológica. Asimismo, su contribución en aplicaciones y valor práctico de las investigaciones con relación a su posible impacto en la población en general o comunidades específicas.
- a.9. El diseño y/o desarrollo de sistemas, prototipos o equipos de carácter original, que contribuyan a la mejora sustancial de procesos científicos y tecnológicos.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

b. Contribución a la formación de Recursos Humanos

- b.1 La excelencia docente, que comprende el desempeño académico en la impartición de cursos, conducción de seminarios de tesis, dirección de investigaciones de grado, diseño y actualización de programas.
- b.2 El apoyo en labores de asesorías y dirección de tesis o participación en proyectos educativos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales o agencias de consultoría.
- b.3 Formación de especialistas que comprenden la impartición de cursos, seminarios, congresos y diplomados

c. Vinculación con el Sector Productivo y Social

- c.1 La participación en los trabajos de investigación básica y aplicada, tanto a nivel de dirección como de gestión, que se encuentran directamente enfocados al desarrollo de proyectos vinculados con el sector productivo, incluyendo a todas aquellas actividades clasificadas como de soporte o apoyo que se hayan requerido en su realización.
- c.2 La realización de proyectos contratados con la industria, investigación tecnológica, transferencia de tecnología, generación de patentes, proyectos de desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos especializados, que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

d. Apoyo a actividades sustantivas como trabajo interno, en el caso de los técnicos.

- d.1 La oportunidad y la calidad de las pruebas y análisis que realicen, que sustenten la parte experimental de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- d.2 Su participación en la formación de recursos humanos altamente especializados.
- d.3 La aportación en servicios de apoyo, técnicos y de cómputo, para la formación de recursos humanos, proyectos de investigación, actividades de vinculación y el mantenimiento de equipo e instalaciones del CIMAV.

CAPÍTULO XI **SISTEMA DE VALORACION ESPECIFICA POR PUNTOS**

Artículo 24. Los criterios específicos de valoración considerados para el otorgamiento de los estímulos objetos se presentan en el **ANEXO UNICO** de los presente Lineamientos.





LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

ANEXO UNICO

Los criterios específicos de valoración considerados para el otorgamiento de los estímulos objetos de los presenteS Lineamientos son los siguientes:

- a) Investigación
- b) Formación de Recursos Humanos
- c) Trabajo Interno (Sólo para los Técnicos) y
- d) Vinculación

La puntuación por cada uno de los criterios específicos de valoración, se asignará en una escala de 1 a 100 (como puntuación máxima) distribuyéndose de la siguiente manera:

1 INVESTIGADORES

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		70 PUNTOS
VINCULACIÓN		30 PUNTOS

O bien:

1 INVESTIGADORES

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		30 PUNTOS
VINCULACIÓN		70 PUNTOS

2 TÉCNICOS ACADÉMICOS

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		70 PUNTOS
VINCULACIÓN		30 PUNTOS

O bien:

2 TÉCNICOS ACADÉMICOS

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		30 PUNTOS
VINCULACIÓN		70 PUNTOS



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

3 TÉCNICOS DE METROLOGÍA

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		40 PUNTOS
VINCULACIÓN		60 PUNTOS

O bien:

3 TÉCNICOS DE METROLOGÍA

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		60 PUNTOS
VINCULACIÓN		40 PUNTOS

25.4 TÉCNICOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		100 PUNTOS
--	--	------------

25.5 TÉCNICOS DE PROTOTIPOS Y MANTENIMIENTO

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		100 PUNTOS
--	--	------------

25.6 TÉCNICOS DE VINCULACIÓN

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TRABAJO INTERNO Y VINCULACIÓN		100 PUNTOS
---	--	------------

25.7 TÉCNICOS DE CONTROL PATRIMONIAL

INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y TRABAJO INTERNO		100 PUNTOS
--	--	------------



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

ESQUEMA DE PUNTUACIÓN

1. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación de cada uno de los investigadores que haya solicitado ser evaluado, de acuerdo al siguiente esquema:

INVESTIGACIÓN		Conceptos	Puntos
1	1	Proyecto de investigación y proyecto de desarrollo tecnológico externo (Se refiere a Proyectos CONACYT, FOMIX, Sectoriales y aquellos que cumplen con reglas de operación de Fondos CONACYT o Fondos Mixtos) (Los puntos serán asignados tomando como base la distribución de fondos durante el periodo; para los participantes, en base al porcentaje de su colaboración fijado por el responsable del proyecto en un documento) Los proyectos institucionales no otorgan puntos (proyectos para la adquisición de infraestructura y Laboratorios Nacionales), es decir aquellos en que no hay una componente de investigación. 2 puntos al responsable solamente siempre y cuando se apruebe el proyecto.	1 punto por cada \$40,000 2 puntos al responsable del proyecto
1	1	Participación en proyectos de investigación básica y aplicada con instituciones externas (Asociado a un proyecto y se presente un convenio, en el cual es necesario se especifique el tipo de su participación) Proyecto para la realización de una estancia de investigación no es válida Los proyectos institucionales no otorgan puntos, es decir aquellos que no hay una componente de investigación es institucional. El documento comprobatorio es el convenio con el nombre del participante	1 punto por participación Máximo de 5
1	1	Proyectos conforme a sus productos por convocatoria (Solo reporte final) Los proyectos institucionales no otorgan puntos, es decir aquellos que no hay una componente de investigación es institucional.	Reporte final 2 puntos al responsable técnico



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Artículo publicado en revista de cobertura internacional con arbitraje incluida en Journal Citation Report y Padrón CONACyT En caso de más de tres autores, 8 puntos para el autor para correspondencia, o primer autor o último autor y 12 puntos se dividen entre los demás autores Se otorga 100 puntos por publicar 10 o más artículos en revistas indexadas con factor de impacto de al menos 1 punto y que cuando menos en 8 sea el primer autor o último autor o "autor para correspondencia". En el caso de artículos científicos/técnicos con factor de impacto igual o superior a 4 puntos, pero menor que 6 puntos, se tendrán las siguientes consideraciones: Se repartirán 10 puntos al autor para correspondencia y 10 puntos al primer autor o último autor y 6 puntos se otorgarán a cada uno del resto de los autores. En el caso de artículos con factor de impacto igual o superior a 6 puntos se tendrán la siguiente consideración: Se repartirán 12 puntos al autor para correspondencia y 12 puntos al primer autor o último autor y 8 puntos se otorgarán a cada uno del resto de los autores. Artículos no indexados no proporcionan puntos. En el caso de la publicación de un artículo en revista indexada con factor de impacto de al menos 20 puntos, los autores obtendrán 100 puntos.	8 por artículo 100 puntos para el autor para correspondencia o primer autor o último autor 10 puntos por artículo para autor para correspondencia o primer autor o último autor y 6 puntos para el resto de autores 12 puntos por artículo



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso nacional e internacional 1 punto por autor para un máximo de 3 autores, si son más de 3 autores se divide 3 puntos entre el total de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV Por cada artículo en JCR se permiten hasta 3 artículos en extenso o no indizados. Si no hay artículo publicado en JCR sólo se permite un artículo en extenso o un artículo no indizado. Es obligatorio subir documento comprobatorio (Artículo en extenso mínimo de dos páginas. El póster no se considera como documento comprobatorio)	1 por artículo
1	Capítulo en libro publicado (internacional) 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más autores: 18 puntos entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 3 puntos	6 por capítulo
1	Capítulo en libro publicado (nacional) 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 1.5 puntos	3 por capítulo



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Libro publicado (internacional) 12 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 12x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 5 puntos Autoría de libro Libros serán evaluados por un comité ad hoc No se aceptan traducciones Autor de libro: se acepta el libro como tal al margen de que en cada capítulo vaya su nombre como autor, i.e. no se dan puntos por cada capítulo	De 6 a 12 puntos por libro Máximo 40 puntos
1	Libro publicado (nacional) 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 6x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 3 puntos Autoría de libro Libros serán evaluados por un comité ad hoc No se aceptan traducciones Autor de libro: se acepta el libro como tal al margen de que en cada capítulo vaya su nombre como autor, i.e. no se dan puntos por cada capítulo	6 puntos por libro Máximo 20 puntos



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Citas durante el período evaluado. (No son válidas las citas tipo B)	0.2 por cita
1	Pertenecer a un comité evaluador externo como: comités evaluadores de las diferentes convocatorias del CONACyT (SNI, Fondos Sectoriales, fondos para atender problemas nacionales, etc.), no es limitativo No se otorgan puntos por reuniones	3 por comité
1	Registro de una patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	5 por patente (propietarios) 3 por patente (no propietarios)
1	Título de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	5 por patente (propietarios) 3 por patente (no propietarios)
1	Registro de Derechos de Autor 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 1 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	1 por registro
1	Editor de Revistas o Libros publicados Editor de libro: 3 puntos (puede incluir un máximo de tres capítulos) Editor en jefe de revista JCR: 10 puntos Editor asociado revista JCR: 5 puntos No se otorgarán puntos por traducciones	10 puntos por libro o revista



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Otros Méritos (premios o reconocimientos) (Dictaminado por un Comité ad hoc el cual asignará los puntos para el premio internacional) Premio Nacional (Sólo el Premio Nacional de Ciencias y Artes)	100 puntos Premio Nacional de Ciencias y Artes 70 puntos Premio Academia Mexicana de Ciencias
1	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	
1	Curso CIMAV: curricular o propedéutico (más de un profesor, puntos proporcionalmente asignados de acuerdo al % impartido) (Máximo cuatro cursos o el equivalente a 24 puntos por año).	6 por curso
1	Taller curricular, curso de capacitación o coordinador de curso o seminarios de investigación semestrales* (extracurricular siempre y cuando no perciba ingresos). En caso de talleres y cursos de capacitación la duración mínima deberá de ser de 10 horas Todas las actividades deben ser registradas previamente en el Departamento de Estudios de Posgrado En el caso particular de la coordinación del Verano de la Ciencia se otorgará 4 puntos repartidos entre los coordinadores	*2 por actividad



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Dirección de tesis de doctorado interna terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	10 puntos por alumno de doctorado graduado en un máximo de 4 años, 6 puntos por alumno de doctorado graduado entre 4 años un día y 4.5 años. Si se excede de 4.5 años no se otorgan puntos.
1	Dirección de tesis de maestría interna terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	6 puntos por alumno de maestría graduado en un máximo de 2 años, 4 puntos por alumno de maestría graduado entre 2 años un día y 2.5 años. Si se excede de 2.5 años no se otorgan puntos.
1	Dirección de tesis de licenciatura terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	1 por estudiante



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Diseño de plan de estudios aprobado La puntuación se divide entre el total de participantes	5 por plan
1	Diseño de programa de estudios aprobado En los casos que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	3 por programa
1	Rediseño de programa de estudios aprobado. En los casos que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos. La puntuación se divide entre el total de participantes	1 por programa
1	Evaluación de programas de cursos de posgrado interno Elaboración, aplicación valoración del examen de admisión del posgrado	0.5 puntos
1	Evaluación de Seminario Departamental Un seminario por estudiante	0.2 por estudiante
1	Participación en comités tutorales	0.2 por estudiante



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Sinodal de examen de grado de maestría o doctorado	1 por estudiante
1	Chairman e integrante del Staff en la organización de un congreso Chairman (organizador de un simposium o congreso, no es el que simplemente preside una reunión) Staff (secretario, evaluador, integrante del comité científico, etc.)	Chairman de congreso internacional 10 puntos, chairman de simposio internacional 3 puntos, integrante del staff 1 punto.
1	VINCULACIÓN	
1	Ingresos facturados por derechos de patentes, proyectos, cursos y asesorías que contengan innovación. La distribución de participación es correspondientemente proporcional a la cédula (sin incluir a la gente que no se evalúa). La gente que no aparece en la cédula no recibirá puntos	1/\$10,000 facturados



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

2. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación de cada uno de los Técnicos Académicos que haya solicitado ser evaluado, de acuerdo al siguiente esquema:

Conceptos		Puntos
2	INVESTIGACIÓN	
2	Proyecto de investigación y proyecto de desarrollo tecnológico externo (Se refiere a Proyectos CONACYT, FOMIX, Sectoriales y aquellos que cumplen con reglas de operación de Fondos CONACYT o Fondos Mixtos) (Los puntos serán asignados tomando como base la distribución de fondos durante el periodo; para los participantes, en base al porcentaje de su colaboración fijado por el responsable del proyecto en un documento) Los proyectos institucionales no otorgan puntos (proyectos para la adquisición de infraestructura y Laboratorios Nacionales), es decir aquellos en que no hay una componente de investigación. 2 puntos al responsable solamente siempre y cuando se apruebe el proyecto.	1 punto por cada \$40,000 2 puntos al responsable del proyecto
2	Participación en proyectos de investigación básica y aplicada con instituciones externas (Asociado a un proyecto y se presente un convenio, en el cual es necesario se especifique el tipo de su participación) Proyecto para la realización de una estancia de investigación no es válida Los proyectos institucionales no otorgan puntos, es decir aquellos que no hay una componente de investigación es institucional. El documento comprobatorio es el convenio con el nombre del participante	1 punto por participación Máximo de 5



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Conceptos		Puntos
2	Proyectos conforme a sus productos por convocatoria (Solo reporte final) Los proyectos institucionales no otorgan puntos, es decir aquellos que no hay una componente de investigación es institucional.	Reporte puntos responsable técnico final 2 al técnico



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Artículo publicado en revista de cobertura internacional con arbitraje incluida en Journal Citation Report y Padrón CONACyT En caso de más de tres autores, 8 puntos para el autor para correspondencia, o primer autor o último autor y 12 puntos se dividen entre los demás autores Se otorga 100 puntos por publicar 10 o más artículos en revistas indexadas con factor de impacto de al menos 1 punto y que cuando menos en 8 sea el primer autor o último autor o "autor para correspondencia". En el caso de artículos científicos/técnicos con factor de impacto igual o superior a 4 puntos, pero menor que 6 puntos, se tendrán las siguientes consideraciones: Se repartirán 10 puntos al autor para correspondencia y 10 puntos al primer autor o último autor y 6 puntos se otorgarán a cada uno del resto de los autores. En el caso de artículos con factor de impacto igual o superior a 6 puntos se tendrán la siguiente consideración: Se repartirán 12 puntos al autor para correspondencia y 12 puntos al primer autor o último autor y 8 puntos se otorgarán a cada uno del resto de los autores. Artículos no indexados no proporcionan puntos. En el caso de la publicación de un artículo en revista indexada con factor de impacto de al menos 20 puntos, los autores obtendrán 100 puntos.	8 por artículo 100 puntos para el autor para correspondencia o primer autor o último autor 10 puntos por artículo para autor para correspondencia o primer autor o último autor y 6 puntos para el resto de autores 12 puntos por artículo para autor para correspondencia o primer autor o último autor y 8 puntos para el resto de autores 100 puntos



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso nacional e internacional 1 punto por autor para un máximo de 3 autores, si son más de 3 autores se divide 3 puntos entre el total de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV Por cada artículo en JCR se permiten hasta 3 artículos en extenso o no indizados. Si no hay artículo publicado en JCR sólo se permite un artículo en extenso o un artículo no indizado. Es obligatorio subir documento comprobatorio (Artículo en extenso mínimo de dos páginas. El póster no se considera como documento comprobatorio)	1 por artículo
2	Capítulo en libro publicado (internacional) 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más autores: 18 puntos entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 3 puntos	6 por capítulo
2	Capítulo en libro publicado (nacional) 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 1.5 puntos	3 por capítulo



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Libro publicado (internacional) 12 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 12x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 5 puntos Autoría de libro Libros serán evaluados por un comité ad hoc No se aceptan traducciones Autor de libro: se acepta el libro como tal al margen de que en cada capítulo vaya su nombre como autor, i.e. no se dan puntos por cada capítulo	De 6 a 12 puntos por libro Máximo 40 puntos
2	Libro publicado (nacional) 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 6x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV En el caso que se realice una revisión del libro en que exista actualización de la información, se otorgarán 3 puntos Autoría de libro Libros serán evaluados por un comité ad hoc No se aceptan traducciones Autor de libro: se acepta el libro como tal al margen de que en cada capítulo vaya su nombre como autor, i.e. no se dan puntos por cada capítulo	6 puntos por libro Máximo 20 puntos



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Citas durante el período evaluado. (No son válidas las citas tipo B)	0.2 por cita
2	Agradecimientos en publicaciones Artículos internacionales con arbitraje Artículos nacionales con arbitraje El responsable de subir la publicación a la base de productividad es el responsable de subir los agradecimientos	1 punto por agradecimiento con un máximo de 5, las publicaciones deben ser de CIMAV
2	Pertenecer a un comité evaluador externo como: comités evaluadores de las diferentes convocatorias del CONACYT (SNI, Fondos Sectoriales, fondos para atender problemas nacionales, etc.), no es limitativo No se otorgan puntos por reuniones	3 por comité
2	Desarrollo de Sistemas y Equipos (Dictaminado por un Comité Técnico, el cual asignará los puntos) Total de puntos asignados entre número de participantes	De 1 a 5/sistema
2	Registro de una patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	5 por patente (propietarios) 3 por patente (no propietarios)



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Título de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	5 por patente (propietarios) 3 por patente (no propietarios)
2	Registro de Derechos de Autor 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 1 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	1 por registro
2	Editor de Revistas o Libros publicados Editor de libro: 3 puntos (puede incluir un máximo de tres capítulos) Editor en jefe de revista JCR: 10 puntos Editor asociado revista JCR: 5 puntos No se otorgarán puntos por traducciones	De 3 a 10 puntos por libro o revista
2	Otros Méritos (premios o reconocimientos) (Dictaminado por un Comité ad hoc el cual asignará los puntos para el premio internacional) Premio Nacional (Sólo el Premio Nacional de Ciencias y Artes)	100 puntos Premio Nacional de Ciencias y Artes 70 puntos Premio Academia Mexicana de Ciencias
2	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
2	Curso CIMAV: curricular o propedéutico (más de un profesor, puntos proporcionalmente asignados de acuerdo al % impartido) (Máximo cuatro cursos o el equivalente a 24 puntos por año).	6 por curso



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Taller curricular, curso de capacitación o coordinador de curso o seminarios de investigación semestrales* (extracurricular siempre y cuando no perciba ingresos). En caso de talleres y cursos de capacitación la duración mínima deberá de ser de 10 horas Todas las actividades deben ser registradas previamente en el Departamento de Estudios de Posgrado En el caso particular de la coordinación del Verano de la Ciencia se otorgará 4 puntos repartidos entre los coordinadores	*1 por actividad
2	Dirección de tesis de doctorado interna terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	10 puntos por alumno de doctorado graduado en un máximo de 4 años, 6 puntos por alumno de doctorado graduado entre 4 años un día y 4.5 años. Si se excede de 4.5 años no se otorgan puntos.
2	Dirección de tesis de maestría interna terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	6 puntos por alumno de maestría graduado en un máximo de 2 años, 4 puntos por alumno de maestría graduado entre 2 años un día y 2.5 años. Si se excede de 2.5 años no se otorgan puntos.



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Dirección de tesis de licenciatura terminada En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso y/o asesorías que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	1 por estudiante
2	Diseño de plan de estudios aprobado La puntuación se divide entre el total de participantes	5 por plan
2	Diseño de programa de estudios aprobado En los casos que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos.	3 por programa
2	Rediseño de programa de estudios aprobado. En los casos que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre los dos. La puntuación se divide entre el total de participantes	1 por programa
2	Evaluación de programas de cursos de posgrado interno Elaboración, aplicación valoración del examen de admisión del posgrado	0.5 puntos
2	Evaluación de Seminario Departamental Un seminario por estudiante	0.2 x estudiante



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
1	Participación en comités tutorales	0.2 por estudiante
2	Sinodal de examen de grado de maestría o doctorado	1 por estudiante
2	Chairman e integrante del Staff en la organización de un congreso Chairman (organizador de un simposium o congreso, no es el que simplemente preside una reunión) Staff (secretario, evaluador, integrante del comité científico, etc.)	Chairman de congreso internacional 10 puntos, chairman de simposio internacional 3 puntos, integrante del staff 1 punto.
2	Supervisión de prácticas profesionales terminadas, residencia, etc. Verano de Investigación	1
2	Supervisión de servicio social terminado	1

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Participación en grupos de trabajos (Residuos peligrosos, Seguridad e Higiene) Sólo serán evaluados como máximo 2 grupos de trabajo Los coordinadores de grupo subirán la información de los integrantes) Coordinador de residuos peligrosos 3 puntos Integrantes 2 puntos Comisión de Seguridad e Higiene Coordinador 3 puntos, integrantes 2 punto (investigadores y técnicos) Brigadas Coordinador 3 puntos, integrantes 2 punto	(Máximo participación en 2 grupos)
2	TRABAJO INTERNO	
2	Reportes de desarrollo de servicios internos: Máximo hasta 50 puntos.	1/\$10,000
2	Certificación para consultor	1
2		
2	Procedimientos técnicos Los puntos obtenidos por procedimiento entre el número de participantes No incluye a los que firman de revisado y/o aprobado	Procedimiento inicial 3 puntos ampliación o mantenimiento 2

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Procedimientos del sistema de calidad Los puntos obtenidos por procedimiento entre el número de participantes No incluye a los que firman de revisado y/o aprobado	Procedimiento inicial 3 puntos ampliación o mantenimiento 2
2	Obtención de la acreditación y/o (evaluación inicial) Sólo al signatario	5/participan-te
2	Ampliación del alcance de la acreditación y/o renovación de la misma	4/participan-te
2	Reconocimiento como signatario autorizado (evaluación inicial)	3/por persona
2	Mantenimiento como signatario autorizado en evaluaciones de seguimiento, vigilancia, renovación y/o ampliación	2/hombramiento por persona



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

	Conceptos	Puntos
2	Mantenimiento, eficiencia de registros de acreditación y certificación Sólo el signatario vigente en el laboratorio	2/participante
2	VINCULACIÓN	
2	Ingresos facturados por servicios, derechos de patentes, proyectos, cursos y asesorías que contengan innovación. La distribución de participación es correspondientemente proporcional a la cédula (sin incluir a la gente que no se evalúa)	1/\$10,000 facturados

3. Para la determinación de los puntos, de conformidad con los esquemas establecidos, deberá tomarse en cuenta que:
- a. El máximo de puntos sumando Investigación, Formación de Recursos Humanos y Vinculación es de 100, sin embargo, deberá incluirse la totalidad de la producción, y en el caso de investigadores para el cálculo del presupuesto que será asignado en el periodo.
 - b. Las actividades reportadas corresponderán solamente a un rubro. En caso incluir una misma actividad en dos rubros, los evaluadores deberán considerar el rubro de menor puntuación.
 - c. Penalización sobre las deshonestidades realizadas en los formatos. Conforme al rubro donde se realice la deshonestidad se anularán esos puntos y además se restará la puntuación que se intentó obtener de los puntos totales obtenidos. Esto aplica en los casos que se realicen con dolo.
 - d. En el caso donde se reciban beneficios (puntos en el programa de estímulos) o ingresos económicos en proyectos o cursos no se tendrá el beneficio (puntos) en otros rubros.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

e. Asignación de puntos extras para la obtención de estímulos se realizará en los siguientes casos:

1. Obtener igual o más de 150 puntos en el formato para presupuesto y que en el formato de estímulos su puntuación sea menor de 100 puntos, se le otorgarán 10 puntos adicionales a la puntuación obtenida, siendo el máximo alcanzable 100 pts;
2. Obtener igual o más de 200 puntos en el formato para presupuesto y que en el formato de estímulos su puntuación sea menor de 100 puntos, se le otorgarán 20 puntos adicionales a la puntuación obtenida, siendo el máximo alcanzable 100 pts; y
3. Obtener igual o más de 250 puntos en el formato para presupuesto y que en el formato de estímulos su puntuación sea menor de 100 puntos, se le otorgarán 30 puntos adicionales a la puntuación obtenida, siendo el máximo alcanzable 100 pts.